

Un juzgado suspende la licencia ambiental de dos pilotos de fracking en Puerto Wilches

El fallo, que puede ser impugnado, suspende las licencias de los proyectos Kalé y Platero y contiene órdenes a [Ecopetrol](#), a la ANLA y al Ministerio del Interior.



La tutela fue interpuesta por la Corporación Afrowilches, representadas por la Corporación Podion, el Colectivo José Alvear Restrepo y la Alianza Colombia Libre de Fracking.

Foto: chengwaidefeng

Escuchar: Un juzgado suspende la lii 0:00 audífono

El juzgado primero administrativo oral del circuito judicial de Barrancabermeja falló este 21 de abril una tutela en la que ordena proteger el derecho fundamental a la consulta previa de la **Corporación Afrocolombiana de Puerto Wilches**, y dispone la suspensión de la licencia ambiental de los proyectos pilotos de fracking conocidos como Kalé, otorgada a finales de marzo pasado mediante resolución No 00648 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), y Platero, hasta que se desarrolle el proceso de consulta previa con la corporación mencionada en todas sus etapas.

Para desarrollar lo anterior, el juzgado ordena a [Ecopetrol](#) S.A., a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y a la Dirección Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la providencia adelanten de forma coordinada las actuaciones administrativas pertinentes para la realización de los procesos de consulta previa con la Corporación. Este fallo puede ser impugnado, señala el juzgado.

Puede ver: Las dudas sobre el “fracking” que revivió la licencia ambiental a piloto de [Ecopetrol](#)

La tutela fue interpuesta por la Corporación Afrowilches, representadas por la Corporación Podion, el Colectivo José Alvear Restrepo y la Alianza Colombia Libre de Fracking. Esta última se pronunció sobre el fallo: “Esta es una victoria de las comunidades afrocolombianas de Puerto Wilches y de las organizaciones ambientales, que durante años hemos venido resistiendo al desarrollo de una técnica que se ha comprobado científicamente contamina el agua y el ambiente, y demuestra una vez más que la implementación de estos proyectos desde sus inicios se ha realizado vulnerando derechos fundamentales a la consulta previa y la participación ambiental, y sin licencia social en los territorios”.

“En un contexto de graves amenazas y hostigamientos contra los defensores y defensoras ambientales que nos oponemos al fracking, nos preocupa la vida e integridad de los integrantes de Afrowilches. El Gobierno Nacional le quitó las medidas de protección a su representante legal, Pedro Carballido, el mismo día que emitió la Licencia Ambiental al proyecto Kale”, agregaron desde la Alianza. Estos problemas de inseguridad ya habían sido advertidos, también, por el Foro Nacional Ambiental, una alianza de doce organización en una carta enviada a inicios de abril al gobierno.

Te puede interesar



Blog El Río

Tortugas que fueron incautadas en Semana Santa serán liberadas en Montería

18 abr. 2022 - 9:49 p. m.

Puede ver: ¿Qué es el fracking y cuáles son las inquietudes sobre su impacto ambiental?

En la carta el Foro pedía la suspensión de la licencia del proyecto Kalé debido a que su licencia “se tramitó y otorgó en condiciones muy adversas de participación comunitaria y en la actualidad no existen condiciones para implementar adecuadamente las ocho condiciones” que creó la Comisión Interdisciplinaria Independiente. La alianza señalaba entonces que esas condiciones son indispensables para generar confianza y una evaluación objetiva sobre si es viable o no extraer gas y/o [petróleo](#) a través de la técnica de fracking en Colombia, el objetivo de los proyectos pilotos.

[Ecopetrol](#) ya se pronunció sobre el fallo. En una comunicación dice que tiene “un absoluto respeto por las comunidades” y que actuaron en el marco legal. “La empresa solicitó en los tiempos establecidos en la regulación ambiental y técnica la solicitud de procedencia de consulta previa. La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – DANCP certificó que no procede la consulta. Durante la elaboración del EIA no se identificó ninguna afectación a Afrowilches. Por eso, interpondremos los recursos correspondientes para que se considere la posibilidad de continuar con el proceso de Licenciamiento Ambiental de los dos proyectos”.

El Espectador en video:

Reclamo de la comunidad en Puerto Leguízamo